RESOLUCIÓN No 127 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA LA POLÍITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1010 de 2006, el Acuerdo Municipal 263 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Constitución Política garantiza el derecho fundamental a la igualdad y establece la obligación de las autoridades públicas de brindar protección efectiva a todas las personas sin distinción ni discriminación, lo cual incluye el deber de prevenir y erradicar cualquier forma de violencia, acoso o trato degradante en los espacios de trabajo.

Que el artículo 25 Superior consagra el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, lo cual implica la obligación ineludible de las entidades públicas de asegurar entornos seguros, respetuosos y libres de violencias que atenten contra la integridad física, mental y emocional de las personas.

Que la Ley 1010 de 2006 desarrolla medidas de prevención, corrección y sanción del acoso laboral en todas sus modalidades (maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento laboral, inequidad y desprotección), imponiendo a las instituciones públicas la adopción de políticas, procedimientos y mecanismos que permitan identificar, intervenir y evitar dichas conductas dentro de las relaciones laborales.

Que la Ley 1257 de 2008 establece medidas de sensibilización, prevención, protección y sanción frente a actos de violencia y discriminación contra las mujeres, asignando responsabilidades específicas a las entidades públicas en la garantía de espacios laborales seguros e igualitarios, así como en la implementación de acciones de prevención, atención y acompañamiento.

Que la Resolución 2646 de 2008 define los lineamientos para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, lo cual incluye la obligación de adoptar medidas de protección frente a situaciones de violencia laboral, acoso sexual o conductas que alteren la salud psicológica de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.

Que la Resolución 2120 de 2023 y la Circular 026 de 2023 del Ministerio del Trabajo establecen lineamientos obligatorios para la prevención, atención, actuación inmediata, investigación y seguimiento de casos de acoso laboral, acoso sexual y violencia basada en género, e imponen a las organizaciones la adopción del Protocolo de Atención para estas situaciones dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—.

Que la Resolución 3461 de 2025 recoge y fortalece los lineamientos nacionales en materia de convivencia laboral, fijando directrices actualizadas para promover ambientes de trabajo seguros, inclusivos, respetuosos y libres de cualquier forma de violencia, acoso o discriminación, y reforzando la obligación de implementar medidas preventivas y mecanismos de atención integral en el marco del SG-SST.

Que la violencia laboral, el acoso sexual y las expresiones de violencia basada en género constituyen vulneraciones graves a la dignidad humana y afectan directamente la integridad física, mental y emocional de las personas, el desempeño laboral, las relaciones interpersonales, la salud pública, el clima organizacional y la efectividad de la función administrativa.

RESOLUCIÓN No 127 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA LA POLÍITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

Que el Concejo Municipal de Villavicencio, como entidad pública y órgano de representación democrática, tiene el deber constitucional, legal, social y ético de velar por la protección integral de todos los actores institucionales —servidores públicos, contratistas, concejales, pasantes, proveedores, visitantes y demás partes interesadas— garantizando ambientes libres de violencia, discriminación, abuso de poder, conductas de carácter sexual no consentidas y cualquier comportamiento que ponga en riesgo la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores.

Que, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, la Corporación reconoce la importancia de adoptar políticas claras, actualizadas y rigurosas que orienten la prevención, identificación temprana, atención oportuna, intervención, acompañamiento psicosocial y gestión integral de situaciones de acoso laboral, acoso sexual y violencia basada en género, así como la promoción de una cultura institucional basada en el respeto, la igualdad, la dignidad y la convivencia laboral.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política de Prevención de Acoso Laboral, Acoso Sexual y Violencia de Género del Concejo Municipal de Villavicencio, la cual se anexa al presente acto administrativo y hace parte integral del mismo, en los siguientes términos:

POLÍTICA

El **Concejo Municipal de Villavicencio** reafirma su compromiso institucional con la garantía de ambientes laborales dignos, seguros, saludables y libres de cualquier forma de acoso laboral, acoso sexual, violencia basada en género, hostigamiento, discriminación o trato degradante.

La Corporación reconoce que la dignidad humana, la integridad física, emocional y psicológica, así como la igualdad y el respeto, son principios fundamentales que deben orientar todas las relaciones laborales y administrativas. En consecuencia, se compromete a promover una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la convivencia pacífica, la inclusión y la prevención de todas las formas de violencia en el trabajo.

Para el cumplimiento de esta Política, el Concejo Municipal de Villavicencio se compromete a:

- Diseñar y adoptar un Protocolo para la Prevención y Atención del Acoso Sexual en el entorno laboral
- Realizar acciones permanentes de sensibilización, formación y capacitación sobre convivencia laboral, resolución de conflictos, comunicación asertiva, violencia de género y prevención del acoso.
- Desarrollar actividades permanentes de sensibilización y capacitación sobre convivencia laboral, comunicación asertiva, trabajo en equipo, resolución de conflictos, violencia de género, prevención del acoso y consecuencias del acoso.
- Implementar medidas de intervención y control frente a factores de riesgo psicosocial que puedan favorecer situaciones de violencia, hostigamiento o acoso.
- Garantizar la atención, orientación y acompañamiento a las personas que manifiesten haber sido víctimas de acoso laboral, acoso sexual o violencia de género.
- Investigar toda conducta de hostigamiento conforme a la normatividad vigente, asegurando el debido proceso y la confidencialidad.

RESOLUCIÓN No 127 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA LA POLÍITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

- Promover canales de denuncia seguros, confidenciales y libres de represalia.
- Velar por la actualización, divulgación y cumplimiento permanente de esta política por parte de todos los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Socialización: El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con Talento Humano, será responsable de la divulgación de esta política a los servidores públicos, contratistas y grupos de interés, a través de los siguientes mecanismos:

- Publicación en la página web institucional.
- Publicación en la cartelera institucional de la corporación.
- Inducción y reinducción del personal.
- Jornadas de capacitación y sensibilización.

ARTÍCULO TERCERO. Seguimiento y actualización**:** La presente política será revisada y actualizada mínimo una vez al año o antes, cuando existan cambios normativos, técnicos u organizacionales que así lo ameriten.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR AMADO LOPEZ JARAMILLO
Presidente Concejo Municipal

HELDER GERMÁN PARDO BUITRAGO
secretario general Concejo Municipal

Proyectó Yudi A. Torres. CPS Profesional SST
Revisó: Lorena Bonilla C. Abogado CPS
Archivado: 100.04.01